



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000424-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 05 OCT 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 263-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 26 de Septiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos (2) años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

Que, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 326-2016-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES-CP propone el incremento de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas, de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria para el desarrollo de labores docentes adicionales; asimismo con Informe Nº 0333-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo para el pago de dos (02) horas adicionales a favor de profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, correspondientes a los Gobiernos Regionales, para la implementación de la jornada laboral de treinta (30) horas semanales, ello a efectos de asegurar la sostenibilidad durante el año 2016 del financiamiento de dichas horas adicionales; señalando que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 263-2016-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 26 de Septiembre del 2016, y sus anexos publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 28 de Septiembre del 2016, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000424-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 05 OCT 2016



Los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiocho (28) horas semanales a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, según ANEXO, Transferencia para financiar el incremento de 02 horas de la jornada laboral de 28 horas semanales de los profesores del nivel secundaria alcanzando las 30 horas semanales; entre ellas a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, (PEA 641), monto de (S/ 314,474.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar,(PEA 127), con el monto de (S/ 63,174.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (PEA 163), con el monto de (S/ 78,342.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 455,990.00);



Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 263-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 455,990.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

301 EDUCACION UGEL TUMBES.

1 RECURSOS ORDINARIOS.

00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000424-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 05 OCT 2016

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

314,474.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES

314,474.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO: RUBRO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

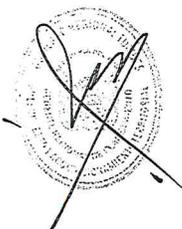
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000424-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 05 OCT 2016



G.G.G:

Educativas de educación básica
Regular
2.1 Personal y obligaciones sociales

63,174.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR

63,174.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

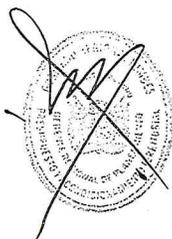
78,342.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL
ZARUMILLA

78,342.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

455,990.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000424-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 05 OCT 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

